

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7964 de 25 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0000098

Señores
PAYJOY INC.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “MÉTODO Y SISTEMA DE CONTROL REMOTO DEL ACCESO A ELECTRODOMÉSTICOS CON OPCIÓN DE FINANCIACIÓN”
PRIORIDAD: 17/12/2020, MX (MEXICO), MX/a/2020/013932

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 23 de marzo de 2022 bajo el número NC2022/0003323, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de suministrar un método y sistema de control remoto de los dispositivos que sea fácil de implementar, y que ayude a garantizar el funcionamiento de los dispositivos electrónicos.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio proporciona métodos y sistemas para controlar electrodomésticos de forma remota, incluido habilitar la comunicación entre un usuario del electrodoméstico y sistemas de terceros.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 23 de marzo de 2022.

4. De la solicitud de patente

4.1. Resultado de examen de patentabilidad de solicitud extranjera (PPH)

Revisada la solicitud, se encuentra que es procedente tomar en consideración los estudios de patentabilidad adelantados en otras oficinas extranjeras, conforme a lo establecido en el numeral 1.2.2.5.2.1. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, en consonancia con el artículo 46 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Sin embargo, esta Oficina considera que las reivindicaciones presentadas no cumplen con todos los requisitos establecidos en la Decisión 486, más exactamente con lo estipulado en el artículo 18, debido a que las reivindicaciones 1 a 10 no cumplen con el requisito de nivel inventivo.

Oficio N° 7964 de 25 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0000098

Por las razones anteriormente expuestas, es necesario realizar un requerimiento de acuerdo con el artículo 45.

4.2. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “MÉTODO DE CONTROL REMOTO DEL ACCESO A ELECTRODOMÉSTICOS”.

4.3. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, la reivindicación 1 hace mención a un procedimiento, pero este no se define mediante una secuencia lógica de etapas y/o mediante sus condiciones técnicas esenciales. En consecuencia, se sugiere modificar dichas reivindicaciones para definir las etapas que caracterizan el procedimiento.

Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

Esta oficina informa que, la reivindicación 1 incluye una combinación de características de producto y proceso, sin que se defina de manera clara el objeto a reclamar. Se sugiere separar dichas características de modo que las reivindicaciones de producto no incluyan características de procedimiento, ni las reivindicaciones de proceso incluyan características de producto.

Esta oficina informa que, la característica “no se detecta servicio de internet; y se recomienda al usuario verificar las configuraciones del Wi-Fi y el plan de datos de la compañía telefónica”, de la reivindicación 4, la característica “hacer una llamada de emergencia; y llamar a atención al cliente” de la reivindicación 5, la característica “de línea vital que activa temporalmente el dispositivo de comunicación incluso cuando el dispositivo de comunicación haya sido desactivado por falta de pago” de la reivindicación 7 y “incluidas diferentes aplicaciones del teléfono, pero permite las llamadas telefónicas entrantes y salientes” de la reivindicación 10, son puramente funcionales y no definen al objeto reclamado. Se sugiere que incluya las particularidades o características técnicas que identifican la invención.



Oficio N° 7964 de 25 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0000098

Esta oficina informa que el capítulo reivindicatorio incluye las frases: *“una aplicación de pago que trabaja mediante la aplicación de seguridad, en donde la aplicación de pago se comunica con la infraestructura de terceros”, “después de realizar un pago para garantizar la actualización del crédito del usuario”, “después de realizar un pago para garantizar la actualización del crédito del usuario”* (Reiv. 1), *“pagar mediante el dispositivo de comunicación; recibir una solicitud para realizar un pago en una tienda”* (Reiv. 3) *“en el que la interfaz del usuario además le permite al usuario realizar pagos para otros usuarios con los cuales el usuario comparte una cuenta”* (Reiv. 9) que sugieren materia no patentable por referirse al ejercicio de actividades económico-comerciales de acuerdo con el artículo 15 literal d). Se solicita la eliminación de los términos o sustituirlos por términos equivalentes que no sugieran materia no patentable.

Esta oficina informa que el capítulo reivindicatorio incluye las frases: *“un sistema operativo (SO)”, “el SO”, “el SO”, “el programa”, “el software de control”, “el código binario del programa (...) paquetes de software (...) el SO de terceros”, “sistema operativo”, “el SO”, “sistema operativo”, “sistema operativo”* (Reiv. 1), *“SO de terceros”* (Reiv. 2) que sugieren materia no patentable por referirse a programas de computador de acuerdo con el artículo 15 literal e). Se solicita la eliminación de los términos o sustituirlos por términos equivalentes que no sugieran materia no patentable.

Esta oficina informa que la etapa *“evitar que un usuario manipule el software de control del dispositivo de comunicaciones”* presente en la reivindicación 1 no es clara. Se solicita indicar la forma en la cual se implementan dichas instrucciones.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 17 de diciembre de 2020, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2017151824	“Method and system for remote management of access to appliances”	8 de septiembre de 2017
D2	US2017178090	“Offline transactions using a primary electronic device or a secondary electronic device coupled thereto”	22 de junio de 2017

D1¹ divulga métodos y sistemas para gestionar de forma remota los aparatos asociados a un usuario. Un teléfono móvil es un ejemplo de aparato controlado. Un sistema operativo de terceros (OS) residente en el aparato y está en comunicación con una infraestructura de terceros. El aparato recibe comunicaciones de la infraestructura de terceros relacionadas con la gestión del aparato, en la que la gestión comprende el control de cuándo el aparato es operable, y qué funciones puede realizar el aparato (Resumen).

¹ <https://patentimages.storage.googleapis.com/d0/d6/de/ce950c08282e9a/WO2017151824A1.pdf>

Oficio N° 7964 de 25 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0000098

D2² divulga una transacción fuera de línea que se lleva a cabo utilizando un dispositivo electrónico primario o un dispositivo electrónico secundario acoplado comunicativamente al dispositivo electrónico primario. Se determina una zona geográfica en la que la conectividad a Internet es poco fiable para el dispositivo electrónico primario. Se detecta que el dispositivo electrónico primario está a punto de entrar en la zona geográfica. En respuesta a la detección, se pone a disposición del dispositivo electrónico primario una cantidad de fondos electrónicamente fuera de línea. Se lleva a cabo una transacción electrónica fuera de línea utilizando el dispositivo electrónico primario sobre la base de la cantidad de fondos. La transacción electrónica fuera de línea se realiza dentro de la zona geográfica (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0003323 del 23 de marzo de 2022) refiere a: “Un método de control remoto de un dispositivo de comunicación; el método incluye lo siguiente: (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un método de control remoto de un dispositivo de comunicación; el método incluye lo siguiente:	Un sistema de gestión remota de dispositivos, que comprende (...) (Reiv. 1).	Transacciones fuera de línea utilizando un dispositivo electrónico primario o un dispositivo electrónico secundario acoplado al mismo (Título).
Un procesador de una infraestructura de terceros que transmite, de forma inalámbrica, un sistema operativo (SO) de terceros al dispositivo de comunicación, en el cual el dispositivo de comunicación comprende un teléfono móvil que ejecuta instrucciones que abarcan.	(...) Los servidores (122) incluyen múltiples procesadores que ejecutan los métodos aquí descritos (...) (Pág. 6, Párr. 1). (...) una infraestructura de terceros que está en comunicación electrónica con el aparato a través del sistema operativo de terceros (...) (Reiv. 1). (...) control en el teléfono móvil según una realización (Pág. 2, Párr. 5) (...) redes inalámbricas (...) (Pág. 5, Párr. 5).	(...) el límite o tope de pago fuera de línea se determina en función de la situación del usuario con el proveedor de pagos de terceros (170) (Párr. 0048). (...) sistema operativo del servidor, como un sistema operativo MICROSOFT (...) (Párr. 0021). (...) un teléfono inteligente (...) (Pár. 0024). (...) redes inalámbricas (...) (Párr. 0023).
Un programa de gestor de cargas compatible con un comando de	Cuando un programa del cargador de arranque admite un	No menciona.

² <https://patentimages.storage.googleapis.com/95/c8/6f/27a47efc7208e4/US20170178090A1.pdf>

Oficio N° 7964 de 25 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0000098

"bloqueo" y un comando de "desbloqueo".	comando de "bloqueo", activando el bloqueo incorporado y, además, desactivando el comando de "desbloqueo" del cargador de arranque mediante una de las siguientes acciones (...) (Pág. 9, Párr. 7).	
Y una clave criptográfica en firmware.	(...) una clave criptográfica (410) se encuentra en el firmware del dispositivo (406) (...) (Pág. 11, Párr. 3).	No menciona.
El SO de terceros transmitido de forma inalámbrica que abarca.	(...) una infraestructura de terceros que está en comunicación electrónica con el aparato a través del sistema operativo de terceros (...) (Reiv. 1). (...) a través de la comunicación inalámbrica (...) (Pág. 5, Párr. 5).	(...) sistema operativo del servidor, como un sistema operativo MICROSOFT (...) (Párr. 0021).
Una aplicación privilegiada que se comunica con el procesador de la infraestructura de terceros y con el dispositivo de comunicación, en donde la aplicación privilegiada proporciona privilegios especiales del sistema de operación a instalar.	El modo de interfaz del cargador de arranque (408) es un modo en el que se puede instalar un sistema operativo o algún otro software de sistema en un dispositivo (...) (Pág. 9, Párr. 9). (...) el sistema operativo de terceros controla el dispositivo de comunicación, en el que el control comprende la desactivación y activación selectivas del dispositivo de comunicación, y la desactivación y activación selectivas de determinadas funciones del dispositivo de comunicación sin que un usuario del dispositivo de comunicación pueda anular el control (Reiv. 5).	No menciona.
Una aplicación de seguridad con privilegios requeridos para controlar el dispositivo de comunicación, en donde la aplicación de seguridad se comunica con un bloque de datos de control del dispositivo de comunicación y con la infraestructura de terceros.	Los métodos descritos también pueden utilizarse como herramientas de seguridad o supervisión que limitan los tipos de funciones a las que tiene acceso el usuario final (Pág. 14, Párr. 8). La infraestructura de terceros (103) puede ser cualquier sistema basado en Internet con el que el usuario o cliente (113) establece una relación con el fin de establecer el control del aparato (104) a través de la comunicación inalámbrica desde la infraestructura de terceros (103) al dispositivo (106), y desde el dispositivo (106) al AMS (101) (...) (Pág. 5, Párr. 5)	No menciona.

Oficio N° 7964 de 25 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0000098

Una aplicación de pago que trabaja mediante la aplicación de seguridad, en donde la aplicación de pago se comunica con la infraestructura de terceros.	(...) Cuando la aplicación de software (102) determina que se ha realizado un pago por el aparato identificado, la aplicación de software (102) entrega un recibo de pago digital (109) con una firma digital (110) al AMS (101), y el AMS (101) activa el aparato (Pág. 5, Párr. 3)	El dispositivo de usuario (110) puede instalar y ejecutar una aplicación de pago recibida del proveedor de servicios de pago para facilitar los procesos de pago (...) (Párr. 0028). (...) con el proveedor de pagos de terceros (170) (Párr. 0048).
El SO de terceros transmitido de forma inalámbrica que controla el dispositivo de comunicación, en el cual el control abarca.	La infraestructura de terceros (103) puede ser cualquier sistema basado en Internet con el que el usuario o cliente (113) establece una relación con el fin de establecer el control del aparato (104) a través de la comunicación inalámbrica desde la infraestructura de terceros (103) al dispositivo (106), y desde el dispositivo (106) al AMS (101) (Pág. 5 Párr. 5).	(...) sistema operativo del servidor, como un sistema operativo MICROSOFT (...) (Párr. 0021). (...) redes inalámbricas (...) (Párr. 0023)
Inhabilitar y habilitar de forma selectiva el dispositivo de comunicación, inhabilitar y habilitar de forma selectiva ciertas funciones del dispositivo de comunicación.	(...) el sistema operativo de terceros controla el dispositivo de comunicación, en el que el control comprende la desactivación y activación selectivas del dispositivo de comunicación, y la desactivación y activación selectivas de determinadas funciones del dispositivo de comunicación sin que un usuario del dispositivo de comunicación pueda anular el control (Pág. 18, reiv. 5).	No menciona.
Ejecutar el comando de "bloqueo".	Cuando un programa de arranque soporta un comando de "bloqueo" (Pág. 9, Párr.7).	No menciona.
Inhabilitar el comando de "desbloqueo" al evitar que el programa del gestor de cargas ejecute una llamada al comando de "desbloqueo".	(...) y adicionalmente deshabilitando el comando "unlock" del bootloader mediante una de las siguientes acciones: alterando el método de llamada a la función de software del comando "unlock" para que no se active cuando se llame con el método original (...) (Pág. 9, Párr. 7).	No menciona.
Evitar que un usuario manipule el software de control del dispositivo de comunicaciones.	(...) un método para evitar la manipulación del software de control en el teléfono móvil según una realización (Pág. 2, Párr. 2).	No menciona.
Alterar el código binario del programa de gestor de cargas del dispositivo de comunicación para evitar que el programa de gestor de cargas reciba nuevos paquetes de software.	Alterar el código binario del programa del cargador de arranque para impedir que el cargador reciba o valide nuevos paquetes de software (Pág. 9, Párr. 3).	No menciona.
Y evitar que el usuario altere o sobrescriba el SO de terceros.	(...) un método para evitar la manipulación del software de control en el teléfono móvil	No menciona.



Oficio N° 7964 de 25 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0000098

	según una realización (Pág. 2, Párr. 2).	
En donde la aplicación paga interactúa además con el usuario, incluyendo.	(...) La infraestructura de pago (103) se comunica con un proveedor de pagos (112) que recoge los pagos en efectivo o electrónicos (115) de los clientes (113) (...) (Pág. 6, Párr. 2).	No menciona.
El procesador de una infraestructura de terceros a través del sistema operativo de terceros presenta al usuario en una pantalla del dispositivo de comunicación.	Las realizaciones incluyen además varias interfaces de usuario presentadas al usuario a través de un teléfono móvil, o cualquier otro dispositivo conectado a Internet (...) (Pág. 8, Párr. 3).	(...) La red de pago (172) puede incluir uno o más procesadores electrónicos (...) (Párr. 0023). (...) a través de una interfaz gráfica de usuario (400) con pantalla táctil, un mensaje al usuario preguntándole si desea activar el pago fuera de línea (...) (Párr. 0046).
Que el dispositivo de comunicación carece de tarjeta SIM.	(...) control en el teléfono móvil según una realización (Pág. 2, Párr. 5) En el estado de la técnica resulta implícito que un teléfono móvil informe en la pantalla si no ha detectado la sim card ³ .	(...) un teléfono inteligente (...) (Pár. 0024). En el estado de la técnica resulta implícito que un teléfono móvil informe en la pantalla si no ha detectado la sim card ³
Y muestra botones que permiten al usuario pagar, solicitar ayuda o navegar a una página de inicio de una aplicación administrada por la entidad que instaló el SO de terceros.	Las realizaciones incluyen además varias interfaces de usuario presentadas al usuario a través de un teléfono móvil, o cualquier otro dispositivo conectado a Internet (...) (Pág. 8, Párr. 3). (...) La infraestructura de pago (103) se comunica con un proveedor de pagos (112) que recoge los pagos en efectivo o electrónicos (115) de los clientes (113) (...) (Pág. 6, Párr. 2).	(...) La interfaz gráfica de usuario de la pantalla táctil (400) también puede mostrar un botón "Aceptar" y un botón "Rechazar" para que el usuario los seleccione (...) (Párr. 0046). (...) La red de pago (172) puede incluir uno o más procesadores electrónicos (...) (Párr. 0023).
El procesador de la infraestructura de terceros a través del sistema operativo de terceros presenta al usuario en una pantalla del dispositivo de comunicación que el dispositivo de comunicación debe estar conectado a internet después de realizar un pago para garantizar la actualización del crédito del usuario.	Las realizaciones incluyen además varias interfaces de usuario presentadas al usuario a través de un teléfono móvil, o cualquier otro dispositivo conectado a Internet (...) (Pág. 8, Párr. 3). (...) La infraestructura de pago (103) se comunica con un proveedor de pagos (112) que recoge los pagos en efectivo o electrónicos (115) de los clientes (113) (...) (Pág. 6, Párr. 2).	(...) En el paso (14), el lector del dispositivo solicita la actualización del saldo (...) (Párr. 0077). (...) sistema o arquitectura en red adecuado para realizar transacciones electrónicas en línea, por ejemplo, cuando existe conectividad a Internet (...) (Párr. 0021).
Si el usuario no tiene acceso a internet.	El dispositivo (106/104) se bloqueará a la hora correcta, incluso cuando la conectividad a Internet con el servidor (122) esté deshabilitada o el servidor	Transacciones fuera de línea utilizando un dispositivo electrónico primario o un dispositivo electrónico

³ <https://gct.co/news/sim-card-detection-switch>

Oficio N° 7964 de 25 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0000098

	(122) esté desconectado (Pág. 14, Párr. 4).	secundario acoplado al mismo (Título).
El procesador de la infraestructura de terceros a través del sistema operativo de terceros presenta al usuario en una pantalla del dispositivo de comunicación que el usuario puede ponerse en contacto con el soporte pulsando un botón de "llamar a atención al cliente" en el dispositivo de comunicación.	(...) El teléfono móvil (406A) muestra un patrón o combinación de teclas de hardware (o botones) que, al ser pulsadas simultáneamente, permiten al usuario acceder al modo de interfaz de usuario del cargador de arranque (408) (...) (Pág. 10, Párr. 7). En el estado de la técnica es conocido que a través de un teléfono móvil se puede comunicar con servicio al cliente.	El botón (350) es un botón de saldo (350) que muestra la cantidad disponible de saldo fuera de línea (por ejemplo, la cantidad de fondos que pueden utilizarse para realizar transacciones) disponible (...) (Párr. 0043). En el estado de la técnica es conocido que a través de un teléfono móvil se puede comunicar con servicio al cliente.
Para obtener un código que permita al usuario actualizar su crédito, en el que el usuario puede luego introducir el código para hacer que el dispositivo de comunicación muestre el crédito restante y la próxima fecha de vencimiento del pago.	No menciona.	(...) se puede generar un token para la cuenta de pago de un usuario para permitir las transacciones de pago utilizando el token (...) (Párr. 0034).

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un método y sistema para la gestión remota del acceso a los aparatos (Título).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el método divulgado en D1, consiste en obtener un código.

El efecto que se logra al incluir la etapa de obtener un código es permitir al usuario actualizar su crédito.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar método divulgado en D1 para permitir al usuario actualizar su crédito?

Sin embargo, el incluir obtener un código para permitir al usuario actualizar su crédito, ya está divulgado en D2 que se refiere a (...) se puede generar un token para la cuenta de pago de un usuario para permitir las transacciones de pago utilizando el token (...) (Párr. 0034).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia al verse enfrentada al problema técnico objetivo de permitir al usuario actualizar su crédito, estaría motivada a incluir la obtención de un código del D2 en el método de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: (...) alterar las claves criptográficas o añadir nuevas claves criptográficas requeridas por el comando "unlock". (Pág. 9, Párr. 7).

Oficio N° 7964 de 25 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0000098

- Reivindicación 3: (...) Por ejemplo, el proveedor de pagos puede ser PayPal, una empresa que gestiona pagos electrónicos; o el proveedor de pagos puede ser un servicio de dinero móvil como M-Pesa; o el proveedor de pagos puede ser un banco o Western Union, que permite a los clientes depositar dinero en efectivo en un punto de venta y que ese dinero se acredite a una cuenta electrónica (Pág. 6, Párr. 2). Adicionalmente recibir asistencia no proporciona un efecto técnico adicional.

- Reivindicación 4: El dispositivo (106/104) se bloqueará a la hora correcta, incluso cuando la conectividad a Internet con el servidor (122) esté deshabilitada o el servidor (122) esté desconectado (Pág. 14, Párr. 4). En el estado de la técnica es implícito que la interfaz de usuario notifica al usuario que no se detecta servicio de internet y se recomienda al usuario verificar las configuraciones del Wi-Fi y el plan de datos de la compañía telefónica. Adicionalmente estas etapas no proporcionan un efecto técnico adicional a la solicitud.

- Reivindicación 5: (...) control en el teléfono móvil según una realización (Pág. 2, Párr. 5). En un estado de bloqueo, el usuario no puede realizar llamadas, enviar mensajes de texto o ejecutar cualquier aplicación, a no ser que haya sido previamente aprobada (como en el caso de las llamadas telefónicas de emergencia, a través de una app de "ajustes" del dispositivo, o de una app de terceros asociada a la infraestructura de terceros (416)) (Pág. 13, Párr. 3). Adicionalmente estas etapas no proporcionan un efecto técnico adicional a la solicitud.

- Reivindicación 6: Las realizaciones incluyen además varias interfaces de usuario que se presentan al usuario a través de un teléfono móvil o cualquier otro dispositivo conectado a Internet. La interfaz de usuario puede proporcionar información completa sobre la cuenta del cliente, como el tiempo que queda antes de que se desactive el aparato (...) (Pág. 8, Párr. 3).

- Reivindicación 7: (...) control en el teléfono móvil según una realización (Pág. 2, Párr. 5). En un estado de bloqueo, el usuario no puede realizar llamadas, enviar mensajes de texto o ejecutar cualquier aplicación, a no ser que haya sido previamente aprobada (como en el caso de las llamadas telefónicas de emergencia, a través de una app de "ajustes" del dispositivo, o de una app de terceros asociada a la infraestructura de terceros (416)) (Pág. 13, Párr. 3). Adicionalmente estas etapas no proporcionan un efecto técnico adicional a la solicitud.

- Reivindicación 8: El dispositivo (106/104) se bloqueará a la hora correcta, incluso cuando la conectividad a Internet con el servidor (122) esté deshabilitada o el servidor (122) esté desconectado (Pág. 14, Párr. 4).

- Reivindicación 9: (...) La infraestructura de pago (103) se comunica con un proveedor de pagos (112) que recoge los pagos en efectivo o electrónicos (115) de los clientes (113) (...) (Pág. 6, Párr. 2). (...) Por ejemplo, el proveedor de pagos puede ser PayPal, una empresa que gestiona pagos electrónicos; o el proveedor de pagos puede ser un servicio de dinero móvil como M-Pesa; o el proveedor de pagos puede ser un banco o Western Union, que permite a los clientes depositar dinero en efectivo en un punto de venta y que ese dinero se acredite a una cuenta electrónica (Pág. 6, Párr. 2).

- Reivindicación 10: (...) control en el teléfono móvil según una realización (Pág. 2, Párr. 5). En un estado de bloqueo, el usuario no puede realizar llamadas, enviar mensajes de texto o ejecutar cualquier aplicación, a no ser que haya sido previamente aprobada (como



Oficio N° 7964 de 25 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0000098

en el caso de las llamadas telefónicas de emergencia, a través de una app de "ajustes" del dispositivo, o de una app de terceros asociada a la infraestructura de terceros (416)) (Pág. 13, Párr. 3). Adicionalmente estas etapas no proporcionan un efecto técnico adicional a la solicitud.

Las reivindicaciones dependiente 2 a 10 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al método de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2017151824	1 a 10	Nivel inventivo
D2	US2017178090	1	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 7964 de 25 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0000098

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0000098		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
17/12/2020				X					
Solicitante									
PAYJOY INC.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA

Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 10		
Palabras clave utilizadas	Method, system, remote, management, access, appliances, offline, transactions, electronic device, token, smartphone.		
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP:	H04M 1/00, H04M 11/00, H04L 12/00	

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES
(Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)

Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	00059191	31/07/2003	-	-	A
Patbase	US2013185194	18/07/2013	-	-	A
	WO2017151824	8/09/2017	1 a 10	Todo el documento	Y
	US2017178090	22/06/2017	1	Todo el documento	Y
Epoque	CN106293853	4/01/2017	-	-	A

(1) Cita completa literatura no patente (LNP)

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.

O

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de <http://xxxxxxx>.

(2) Categorías de documentos citados

"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.

"E" Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.

"L" Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.

"O" Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.

"P" Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.

"T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.

"X" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.

"Y" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.

Página 11 de 12

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad la ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: ~ 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co



Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Oficio N° 7964 de 25 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0000098

Fecha del reporte de búsqueda: (12/05/2022)

